DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-006-2026
PRESTACION DE SERVICIOS

Boavita,10 DE FEBRERO de 2026

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL, persona mayor de edad, con domicilio en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.059.521 de Boavita, en calidad de Alcalde Municipal de Boavita – Boyacá posesionado en su cargo en la notaría única de Boavita mediante Acta No 02 del 29 de Diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia, autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1993 y artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto 1082 de 2015, fue aceptada la oferta presentada por la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROMINERA DE LA VEREDA DE CAÑITAS,** con **NIT 830.511.522-7, R/L. JACINTO CACERES, con C.C. No. 80.400.564 de Chia,** y por lo consiguiente esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IPMC-MB-006-2026,** NATURALEZA JURÍDICA: **PRESTACION DE SERVICIOS,** el cual se desprende de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía N°. IPMC-MB-006-2026,** para desarrollo del objeto contractual y los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT.	891.856.294-5
CONTRATISTA	**COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROMINERA DE LA VEREDA DE CAÑITAS**
REPRESENTANTE LEGAL	**JACINTO CACERES**
IDENTIFICACIÓN	NIT 830.511.522-7 y 80.400.564 de Chia
TIPO DE PERSONA	JURIDICA
DIRECCIÓN	LA UVITA BOYACA
TELÉFONO	3114686085
NATURALEZA JURÍDICA	**PRESTACION DE SERVICIOS**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMISORA CON ALTA DIFUSIÓN, PARA REALIZAR LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, PLANES DE INTERÉS COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, VIGENCIA 2026**
PLAZO Y VIGENCIA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA)**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE BOAVITA**
VALOR	**OCHO MILLONES DE PESOS ($8'000.000,00) M/CTE (MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y SERVICIO)**
CDP	**2026010088 de fecha del 26/01/2026**
RUBRO	**2120202006-04-124304-16 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Telecomunicaciones - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Alcaldía**
FORMA DE PAGO	**El municipio pagará el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:** **a) Pagos parciales según informe de actividades, previa presentación y aprobación del informe, acta parcial y/o acta de satisfacción suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral.** **b) El pago final se efectuará una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral.** **PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el**

DOCUMENTO CONTROLADO

	Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CONDICIONES TÉCNICAS:

1. En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CUÑAS, PROMOCIONES, AVISOS, Y COMUNICACIONES CONVOCATORIAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2	HORA DE TRANSMISIÓN REMOTA	HORA	SEGÚN NECESIDAD
3	EDICTOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos pretendidos por la administración y en vista que no pueden determinarse o proveerse la cantidad de transmisiones que se requerirán durante la vigencia del contrato debido a que las mismas se realizaran según los programas, anuncios, hechos de importancia Municipal, que surjan en el desarrollo normal de la actividad administrativa y de convivencia ciudadana, se evidencia la necesidad de desarrollar el proceso por la modalidad de monto agotable, según necesidad, lo cual se ajusta a la normatividad contractual existente, tal como lo conceptuó Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #4201714000006354, que al tenor, establece:

"La Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe establecer la necesidad a contratar, el objeto, condiciones técnicas, el monto de bienes a adquirir y el valor o precio estimado de los mismos, entre otras cosas. **Es posible que luego de realizar este análisis determine que la necesidad deba satisfacerse a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual. Indistintamente de la modalidad de selección**, la Entidad Estatal deberá señalar desde el momento mismo de la estructuración del proceso si la adjudicación se hará por el valor de la oferta del adjudicatario o por el total de presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato".

CONDICIONES ECONOMICAS:

EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE GARANTIZAR CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	CUÑAS, PROMOCIONES, AVISOS, Y COMUNICACIONES CONVOCATORIAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.500
2	HORA DE TRANSMISIÓN REMOTA	HORA	SEGÚN NECESIDAD	$ 150.000,00
3	EDICTOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 30.000,00

NOTA 1: El valor del presupuesto establecido en el presente documento no obliga a la ejecución total del mismo, ya que los suministros estarán sujetos a las necesidades y requerimientos del Municipio de Boavita, por lo que la liquidación del contrato se realizará sobre los bienes efectivamente entregados y el saldo restante se entenderá como valor no ejecutado, sin menoscabo a los derechos económicos del contratista.

NOTA 2. El proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto, a aquel proponente que presente el menor valor por precios unitarios, y se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable.

Por lo anterior, se deja claridad que **se contrata por precios unitarios** y se ejecuta **según las necesidades surgidas durante la ejecución**, lo anterior teniendo en cuenta que tal como lo establece Colombia Compra Eficiente en consulta #4201714000005320 "En el Sistema de Compra Pública **no existe ninguna disposición que prohíba realizar** selección abreviada mediante subasta inversa por lotes y **adjudicar el contrato a monto agotable**, siempre y cuando haya sido expresamente señalado en los Pliegos de Condiciones". Por lo cual, el proponente deberá presentar su

DOCUMENTO CONTROLADO

oferta por valores unitarios y la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto, el cual se ira agotando según las necesidades.

Valor total de la propuesta**: OCHO MILLONES DE PESOS ($8'000.000,00) M/CTE (MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y SERVICIO)**

2. **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de transmisión radial para difundir programas, proyectos y planes de interés comunitario del Municipio de Boavita, según la programación previa.
2. Incluir en la programación los informes, boletines y mensajes oficiales requeridos por la administración municipal, con la oportunidad y frecuencia que ésta determine.
3. Garantizar la emisión de los espacios institucionales y campañas informativas del municipio en los horarios y días previamente acordados.
4. Evitar y abstenerse de emitir contenidos contrarios a la Constitución, la ley, los derechos humanos, o que inciten a la violencia, discriminación, desinformación o infrinjan derechos de terceros.
5. Mantener equipos, infraestructura y recursos técnicos necesarios para asegurar la transmisión ininterrumpida y de alta calidad dentro de la cobertura declarada.
6. Garantizar disponibilidad mínima del servicio del 98% mensual, excepto mantenimientos programados comunicados con 72 horas de antelación.
7. Implementar sistemas de respaldo (generadores, enlaces alternos, servidores redundantes) para minimizar interrupciones.
8. Gestionar y responder por los derechos de autor y conexos de los contenidos que difunda (música, producciones, locuciones), eximiendo al municipio de cualquier reclamación o costo relacionado.
9. Incluir, cuando lo solicite la entidad, los lemas y mensajes oficiales en los espacios contratados, respetando las especificaciones gráficas y de audio suministradas por el municipio.
10. Abstenerse de insertar publicidad comercial en los espacios institucionales salvo autorización expresa y por escrito por parte del supervisor.
11. Presentar factura correspondiente a los servicios efectivamente prestados.
12. Prestar los servicios objeto del presente contrato conforme a las cantidades y especificaciones requeridas, las cuales se encuentran especificadas en el punto 4. Condiciones técnicas exigidas, del presente documento.
13. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de los servicios contratados.
14. Las demás que por su naturaleza le sean coordinadas con el supervisor del contrato, conforme al objeto y alcance de la invitación pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3. Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
9. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma

DOCUMENTO CONTROLADO

estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

GARANTÍAS Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). **Cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

b) **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por el Arquitecto **YURLEY DANIELA PATIÑO TORRES,** Secretaria de Despacho de la Secretaria Administrativa y de Gobierno**.** y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

Dada en la Alcaldía Municipal de Boavita, calle 5 N°. 7-02 – celular 3115219162- email: alcaldía@boavita-boyaca.gov.co

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde Municipal

DOCUMENTO CONTROLADO